



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72-2024-A-MPCT

Tambobamba, 25 de marzo del Año 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 481-2024-GDSSP/MPC-T de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N° 43-2024-CIAM-MPC/T-AJÑ, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el responsable de la División de CIAM; la Ordenanza Municipal N° 13-2022-MPCT/A de fecha 12 de julio del 2022, que aprueba la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 receptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

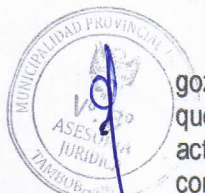
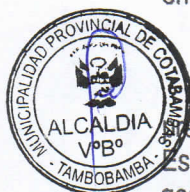
Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2022-MPCT/A de fecha 12 de julio del 2022, se aprueba la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas;

Que, mediante Informe N° 43-2024-CIAM-MPC/T-AJÑ, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Prof. Alfredo Jaquima Ñahui, Responsable de la División de CIAM, solicita Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de "Saberes Productivos 2024", mediante acto resolutivo, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual de Saberes Productivos desde la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM);

Que, mediante Informe N° 481-2024-GDSSP/MPC-T de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Cristian Quispe Montañez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



aprobación y Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de "Saberes Productivos 2024";

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos 2024 en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|-------------------------------|---|
| 1 | Lic. Cristian Quispe Montañez | Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos |
| 2 | Prof. Alfredo Jáquima Ñahui | Responsable del CIAM |
| 3 | Bach. Yaqui Torres Mío | Responsable de ULE |



Artículo 2.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|----------------------------------|--|
| 1 | Julián Picon Huamanñahui | Responsable de Pensión 65 |
| 2 | Ing. Rudyar Vizcarra Peña | Gerente Desarrollo Económico Local |
| 3 | Ing. Liz Merced Chipa Sierra | Responsable Programa Pais Tambo Quello |
| 4 | Bach. Edgar Dino Ccasani Ccoscco | Coordinador del Sello Municipal 2024 |
| 5 | Sr. Elisban Salas Yalli | Coordinador territorial pensión 65 |

Artículo 3.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL